

TARTAGAL, 02 de Marzo de 2.023.-

RESOLUCION Nº 041-SRT-2.023.

EXPTE. Nº 20.308/22.

VISTO:

Los comprobantes de gastos que obran entre fojas 01 y 18 del presente Expediente; y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados comprobantes corresponden a gastos de funcionamiento de la Carrera Enfermería Universitaria que se dicta en el Anexo Santa Victoria Este, durante los meses de Setiembre a Noviembre de 2.022.

Que cada comprobante de gasto se encuentra debidamente conformado por la Dirección General de Administración y Dirección de la Sede Regional Tartagal.

Que corresponde emitir resolución de aprobación del gasto.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICEDIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR lo actuado y autorizar el gasto, por la suma de PESOS: CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE CON SEIS CENTAVOS (\$ 47.212,06), correspondientes al funcionamiento de la Carrera Enfermería Universitaria que se dicta en el Anexo Santa Victoria Este, durante los meses de Setiembre a Noviembre de 2.022.

ARTICULO 2º.- Imputar los gastos a las siguientes partidas y por los montos que se consigna:
2.1.1 Alimento: Pesos: Dos mil seiscientos ochenta (\$ 2.680,00); 2.5.4 Insecticida, fumigantes y otros: Pesos: Un mil cuarenta y nueve con noventa y siete centavos (\$ 1.049,97); 2.5.6 Combustible y lubricantes: Pesos: Dieciseis mil cuatrocientos noventa y nueve con treinta y dos centavos (\$ 16.499,32); 2.6.2 Vidriería: Pesos: Doscientos (\$ 200,00); 2.9.1 Elementos de Limpieza: Pesos: Un mil quinientos nueve con noventa y ocho centavos (\$ 1.509,98); 2.9.2 Librería, Papeles y útiles de oficina: Pesos: Dos mil seiscientos cuarenta (\$ 2.640,00); 2.9.3 Electricidad y telefonía: Pesos: Cuatro mil (\$ 4.000,00); 3.3.2 Servicio profesional y comercial: Pesos: Cinco mil ochocientos cincuenta y nueve con noventa y nueve centavos (\$ 5.859,99) y 3.7.1 Pasajes: Pesos: Doce mil setecientos setenta y dos con ochenta centavos (\$ 12.772,80), a Cafayate y Contraparte Sedes - Delegaciones del Presupuesto de la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 3º.- Solicitar a Secretaría Administrativa de la Universidad Nacional de Salta, realice los trámites correspondientes para que se reintegre la suma de PESOS: CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE CON SEIS CENTAVOS (\$ 47.212,06), a la Partida para Gastos de Funcionamiento de la Sede Regional Tartagal.

ARTICULO 4º.- COMUNICAR a Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad, a sus efectos.

soi


T.U.P. Ad. San B. Ortega
SECRETARIO
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.




Lic. Teresita I. Mercado
VICEDIRECTORA
Sede Regional Tartagal - U.N.S.a